



## **RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO** **N° 1281-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 20 de marzo de 2019.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en tres (03) folios, y;  
**CONSIDERANDO:**

Que el Vicerrector Académico, mediante Oficio N° 093-2019-VRAcad-UNHEVAL, de fecha 15.MAR.2019, solicita al Rector, que a través del Consejo Universitario se autorice los contratos por invitación en las facultades que tienen plazas desiertas como producto de la segunda convocatoria a concurso público de plazas docentes y jefes de práctica para contrato 2019-I, convocada mediante Resolución Consejo Universitario N° 4487-2018-UNHEVAL, del 21.DIC.2018 y Resolución Consejo Universitario N° 0600-2019-UNHEVAL, que aprobó el cronograma del Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Práctica Segunda Convocatoria 2019-I;

Que, en la sesión ordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 19.MAR.2019, luego de la deliberación, ante la propuesta del Vicerrector Académico de autorizar el contrato directo de los profesionales como docentes y jefes de práctica, porque después de los resultados del segundo concurso público de plazas docentes y jefes de prácticas aún han quedado plazas desiertas, y así como teniendo conocimiento que las clases se darán inicio el 01 de abril del año en curso, según lo establecido en el CALENDARIO ACADÉMICO 2019 de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0599-2019-UNHEVAL, y con la finalidad de que los estudiantes no sean perjudicados en el desarrollo de sus clases, y convocar a otro concurso público traería como consecuencia el retraso en las labores académicas, y en aras de buscar el mejor interés de los alumnos sin que el mismo signifique disminución de la calidad académica exigida en el artículo 5.2° de la Ley Universitaria 30220 y el artículo 6°, inciso b) del Estatuto Universitario; el pleno acordó:

1. Autorizar a las facultades de la UNHEVAL, para que, a través de sus Consejos de Facultad, propongan el **CONTRATO DIRECTO** de los profesionales, como **DOCENTE CONTRATADO** o **JEFE DE PRÁCTICA**, en las plazas que quedaron desiertas en la segunda convocatoria del Concurso Público 2019-I convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 0600-2019-UNHEVAL, para lo cual los directores de los departamentos académicos deben hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1.1 **DOCENTE CONTRATADO:**

- ✓ Dar prioridad la propuesta de contrato preferentemente a los profesionales que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2019 y que hayan participado en la convocatoria de concurso público 2019-I, siempre que cumplan con el perfil exigidos por la Facultad.
- ✓ Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- ✓ En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrán proponer a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional y/o tres (03) años de experiencia profesional, **debiendo sustentar el carácter de excepcionalidad**. En ambos casos deben cumplir con adjuntar su constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.2 **JEFE DE PRÁCTICA CONTRATADO**, deben cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- ✓ Tener grado académico de Bachiller.
- ✓ Tener título profesional conferido por una universidad.
- ✓ Constanza de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.3 **EN AMBOS CASOS, NO PODRÁN SER PROPUESTOS LOS PROFESIONALES QUE;**

- ✓ Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
- ✓ Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- ✓ Han abandonado la cátedra o la Jefatura de Práctica en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL.

2. Disponer que el Director de Departamento Académico de cada Facultad, atendiendo a que el proceso de contrato directo es distinto al de concurso público, realice la propuesta de los profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral anterior.

3. Disponer que la propuesta de contrato de los profesionales será solo por el Semestre I-2019.

4. Disponer que el Vicerrectorado Académico, los decanatos de las facultades, las direcciones de los departamentos Académicos, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y la Dirección de Planificación y Presupuesto, adopten las acciones pertinentes.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0336-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución de Consejo Universitario N° 1281-2019-UNHEVAL

- 2 -

**SE RESUELVE:**

1°. **AUTORIZAR** a las facultades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para que, a través de sus Consejos de Facultad, propongan el **CONTRATO DIRECTO** de los profesionales, como **DOCENTE CONTRATADO** o **JEFE DE PRÁCTICA**, en las plazas que quedaron desiertas en la segunda convocatoria del Concurso Público 2019-I convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 0600-2019-UNHEVAL, para lo cual los directores de los departamentos académicos deben hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1.1 **DOCENTE CONTRATADO:**

- ✓ Dar prioridad la propuesta de contrato preferentemente a los profesionales que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2019 y que hayan participado en la convocatoria de Concurso Público 2019-I, siempre que cumplan con el perfil exigidos por la Facultad.
- ✓ Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10.JUL.2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- ✓ En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrán proponer a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional y/o tres (03) años de experiencia profesional, **debiendo sustentar el carácter de excepcionalidad**. En ambos casos deben cumplir con adjuntar su constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.2 **JEFE DE PRÁCTICA CONTRATADO**, deben cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- ✓ Tener grado académico de Bachiller.
- ✓ Tener título profesional conferido por una universidad.
- ✓ Constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.3 **EN AMBOS CASOS, NO PODRÁN SER PROPUESTOS LOS PROFESIONALES QUE;**

- ✓ Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
- ✓ Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- ✓ Han abandonado la cátedra o la Jefatura de Práctica en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL.

2°. **DISPONER** que el Director de Departamento Académico de cada Facultad, atendiendo a que el proceso de contrato directo es distinto al de concurso público, realice la propuesta de los profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral anterior; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3°. **DISPONER** que la propuesta de contrato de los profesionales será solo por el Semestre I-2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

4°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, los decanatos de las facultades, las direcciones de los departamentos Académicos, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y la Dirección de Planificación y Presupuesto, adopten las acciones pertinentes; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

5°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**

  
**Abog. Yersely R. FIGUEROA QUINONEZ**  
**HUAS SECRETARIA GENERAL**

*Publicado en Portal Univ. 22/03/19*

**Distribución:**  
 Rectorado VRAcad  
 AL OCI CCAD  
 Transparencia  
 DUPlan.JPLAN  
 Directores Dpto. Acad.  
 DAySA JPACAD  
 DCalidad Facultades (14)  
 DIGA RRRH UC UT Archivo

  
 hqg Yersely R. FIGUEROA QUINONEZ  
 SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMOSO VALLE  
PORTAL DE TRANSPARENCIA

RECIBIÓ

22 MAR. 2019

N: .....  
Hora: 8:20 Firma: [Signature]